

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 24 DE FEBRERO DE 1921

NÚMERO 355

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... 15. 0.00
Por seis meses..... 8.00
Por tres meses..... 4.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores propietarios de minas ubicadas en el territorio de la República, la obligación que les impone el artículo 170 del Código de Minas, de pagar anticipadamente, entre el 1º al 31 de Enero inclusivo, la patente anual correspondiente, so pena de caer bajo la sanción establecida en el artículo 120 del mismo Código.

JUAN BRIN.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 37 de 1921, de 9 de Febrero, por el cual se nombra un Inspector Civil en el Cuerpo de Policía Nacional. 10951

Decreto número 38 de 1921, de 10 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el personal administrativo del Cuerpo de Policía Nacional. 10951

Decreto número 39 de 1921, de 11 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 10951

SECCION SEGUNDA

Resolución número 45, de 1 de Febrero de 1921, por la cual se le concede libertad condicional al reo John Harris. 10951

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 40 de 1921, de 1 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático. 10952

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 10 de 1921, de 16 de Febrero, por el cual se reforma el marcado con el número 43 de 1920. 10952

SECCION PRIMERA

Resolución número 2, de 20 de Enero de 1921, recaída a una solicitud de la señora Silvia P. de Alemán. 10952

Resolución número 3, de 24 de Enero de 1921, por la cual se adjudica un contrato. 10952

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 429, de 26 de Enero de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor F. E. Escobedo. 10952

Certificado número 707 de registro de marca de fábrica. 10952

Solicitud de registro de marca de fábrica. 10952

Solicitud de registro de marca de fábrica. 10952

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Diciembre de 1920. 10953

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PINOGANA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la oficina de la Co-Regiduría de la Sección de Pinogana, el día 18 de Diciembre de 1920. 10953

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE GUALACA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Colecturía de Hacienda de Gualaca, el día 20 de Septiembre de 1920. 10953

Avisos Oficiales. 10953-54

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 37 DE 1921 (DE 9 DE FEBRERO)

por el cual se nombra un Instructor Civil en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Instructor Civil del Cuerpo de Policía Nacional al señor Rodolfo Pardo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO

DECRETO NUMERO 38 DE 1921 (DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el personal administrativo del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Manuel Bernal, para el puesto de

Chauffeur del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Enrique Aguilar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 38 BIS DE 1921 (DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Magdalena Hernández, para el puesto de Telegrafista Ayudante de la Oficina de Divisa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 43

por la cual se le concede libertad condicional al reo John Harris.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 43.—Panamá, Febrero 3 de 1921.

John Harris, barbadense, reo de los delitos de atentado a mano armada contra los Agentes del orden público y de lesiones a esos mismos Agentes, solicitó del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 30 y 34 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador, emitida en su Vista número 237 de 6 de Enero último.

SE RESUELVE:

Conceder a John Harris la libertad condicional durante la tercera parte de las penas de 2 años 6 meses de reclusión, y 7 meses y 15 días de prisión a que fue condenado; y como el reo ha cumplido ya mayor tiempo del que debía cumplir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeta a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 1 año y 15 días.

El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1.º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2. Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3. Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 6 DE 1921

(DE 7 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor doctor Ricardo J. Alfaro, Secretario de Gobierno y Justicia, Enviado Especial ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que represente al Gobierno de la República de Panamá en la ceremonia de toma de posesión del nuevo Presidente de los Estados Unidos, Honorable Senador Warren C. Harding, y para que desempeñe además ante aquel Gobierno, cualesquiera otras gestiones diplomáticas que por medio de las instrucciones correspondientes le sean ordenadas, en relación con la Misión Especial que se le confía.

Artículo 2º El Enviado Especial, doctor Alfaro, tendrá derecho a percibir para viáticos y gastos de la Misión, hasta una suma igual a las asignaciones señaladas por la ley a los Ministros de Diplomáticos de 1ª Clase en un mes, y podrá disponer además, de la suma de B. 200.00 para pagar los viáticos y gastos de un Secretario que podrá nombrar el mismo, pero que no tendrá carácter diplomático.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos veintuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 10 DE 1921

(DE 16 DE FEBRERO)

por el cual se reforma el mercado con el número 43 de 1920.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha de este Decreto, la remuneración que percibirá cada uno de los miembros de la Junta Central de Caminos por cada sesión a que concurran, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley Nº de 1920, sobre caminos nacionales, será de diez baibos (B. 10.00).

Artículo 2º Queda en estos términos reformado el Decreto número 43, fechado el 3 de Septiembre de 1920.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2

recalca a una solicitud de la señora Silvia P. de Alemán.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, 20 de Enero de 1921.

Vista la solicitud que hace este Despacho la señora Silvia P. de Alemán en su escrito fechado ayer, para que se le conceda el mes de descanso a que tiene derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que ha llenado los requisitos exigidos por dicha disposición.

SE RESUELVE:

Concederle a dicha señora, que desempeña las funciones de Oficial Segundo de la Dirección General de Estadística, la licencia pedida.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 3

por la cual se adjudica un contrato.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, 24 de Enero de 1921.

Conforme a los avisos publicados en los distintos diarios de la localidad y en la GACETA OFICIAL, el día 29 de los corrientes a las tres de la tarde, tuvo lugar la apertura de los pliegos de propuestas para el suministro de 130,000 pies de madera para los edificios del Nuevo Hospital «Santo Tomás», en presencia de los señores Dr. Edgar A. Bocock y J. C. Wright miembros de la Junta de Construcción del Hospital y de todos los interesados en el remate, obteniéndose el siguiente resultado:

El señor A. B. de Obarrio, ofreció suministrar la madera a razón de B. 73.50 por cada mil pies, o un total de B. 9.555, de acuerdo con el pliego de cargos;

El señor Charles F. Hatt, a nombre de la casa C. L. Crawford, de Nueva Orleans, ofreció suministrar la madera por un total de B. 9.295, siendo de cuenta del Gobierno el cambio de los giros el acarreo de la estación del ferrocarril en esta ciudad a la obra, y los derechos consulares y de introducción; y

Los señores «Duque y Compañías» ofrecieron proporcionar la madera puesta al pie de la obra y en todo de acuerdo con el pliego de cargos, a razón de B. 60.00 por cada mil pies o un total de B. 7.800.

Hecho un estudio de las propuestas recibidas como se han anotado, resulta más ventajosa, la última de los señores «Duque y Compañías» por ser la más baja y que se ajusta completamente al pliego de cargos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar a «Duque y Compañías» el contrato para el suministro de 130,000 pies de madera para los edificios del Nuevo Hospital «Santo Tomás» de conformidad con el mencionado pliego de cargos, por la suma expresada de siete mil ochocientos baibos (B. 7.800).

Comuníquese en consecuencia esta resolución a dichos señores a fin de que comparezcan al Despacho por medio de su representante a formalizar el convenio necesario, previa prestación de la fianza o garantía requerida para el cumplimiento de sus obligaciones, que se fija en un diez por ciento (10%) sobre el valor de la propuesta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 429

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor Dr. M. Miles.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 429.—Panamá, Enero 26 de 1921.

Con fecha 13 de Abril de 1920, el apoderado de *Lever Brothers Limited*, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, solicitó del Gobierno Nacional, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar velas, jabón común, detergentes, aceites de calefacción, iluminación y lubricación, almidón, añil y otras preparaciones para el lavado. La marca consiste en dos rectángulos, uno con letreros en español y otro con letreros en inglés. Cada uno de los rectángulos representa un marinero que lleva colocado en el cuerpo un salvavidas de chaleco; en la mano tiene en actitud de lanzarlo, un salvavidas redondo, de círculo. A un lado del marinero aparece una alegoría que tiene unas ramas con hojas y flores. El rectángulo español tiene las palabras SALVAVIDA. «Salvavidas conserva la salud». El rectángulo inglés tiene las palabras LIFEBOUY. «For saving life. For conservation of health». Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo tamaño, color y forma, e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar en nada su carácter.

Teniendo en cuenta;

Que en el curso de este asunto se han observado todas las formalidades que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica que motiva esta providencia, la cual solo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, *Lever Brothers Limited*, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra.

Expiáse el certificado y archívese el expediente.

Publíquese y ejecútase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 26 de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 707, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 707

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 26 Enero de 1921.

—Cadauc: 26 de Enero de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 429 de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de *Lever Brothers Limited*, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, para amparar velas, jabón común, aceites de calefacción, iluminación y lubricación, almidón, añil y otras preparaciones para el lavado, que se elabora o fabrica en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Abril de 1920 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 348 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Junio de 1920.

Panamá, veintiséis de Enero de mil novecientos veintuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder que adjunto, solicito para la sociedad *The Musterole Company*, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que usa para amparar y distinguir en el comercio un unguento de su fabricación, aplicable para casos de resfriados, catarros, pulmonía, bronquitis, reumatismo, inflamación de coyunturas y músculos.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva MUSTEROLE y se aplica por

MUSTEROLE

medio de etiquetas impresas adheridas a los envases o cajas de toda clase que contienen el producto, reservándose los dueños el derecho para usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducirle variaciones sin alterar su carácter.

Acompaño:

Comprobantes del pago de los derechos, comprobante del registro de la marca en el país de origen, cuatro facsímiles y un clisé.

Panamá, Noviembre 30 de 1920.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Diciembre de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder que tengo depositado en ese Despacho, solicito para *The Dr. Miles Medical Company*, sociedad domiciliada en la ciudad de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que usa para amparar y distinguir en el comercio tónicos y medicinas para la sangre, el corazón y los nervios, de su fabricación.

La marca consiste en un letrero que dice DR. MILES, escrito en forma de

DR. MILES

arco de círculo, la cual se aplica por medio de etiquetas impresas o el estarcido, en las cajas, botellas y otros envases que contengan los productos, o de cualquiera otra manera conveniente, reservando los dueños derecho para usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes del pago de los derechos, certificado del registro de la marca en Estados Unidos, cuatro facsímiles y un clisé.

Panamá, Noviembre 30 de 1920.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Diciembre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se

presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Diciembre de 1920.

Escritura número 567 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Magdalena Pérez viuda de Camarena, un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Portobelo, por B. 33.55.

Escritura número 1717 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional rectifica las medidas de parte de un terreno arrendado a Ricardo Bermúdez y otro, situado en Colón, y este último traspasa sus derechos de arrendamiento a «Bismann & Eleta».

Escritura número 231 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Hans Peter Eyberg Rieruff confiere poder general a Asger Kieruff.

Escritura número 348 de 9 de Noviembre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rodolfo Zelaya vende a Enrique Rafael Watson una finca ubicada en el Distrito de Boquete.

Escritura número 398 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaidos Jr. vende a Montu Francis un solar ubicado en David, por la suma de B. 100.00.

Escritura número 174 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a «Loesmann Braden & Co».

Escritura número 1635 de 23 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual Honoraria Raquel Lyons cancela hipoteca a Carlota López de Sosa.

Escritura número 600 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de la «United Biscuit Candy Company Inc.» sobre una casabuitada en la ciudad de Colón.

Escritura número 457 de 8 de Octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Hermógenes Quiñones García vende a Tomás José Garcerán, una nave de vela denominada «Ana Clara», por B. 500.00.

Escritura número 476 de 16 de Octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Tomás José Garcerán vende a Pedro León Charis una nave de vela denominada «Ana Clara», por B. 400.00.

Escritura número 402 de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ricardo Tomás Noriega vende un terreno ubicado en el Distrito de Chigüigana a Roberto Ayala Ardues por la suma de B. 4.000.00 asumiendo este los gravámenes que pesan sobre la propiedad.

Diligencia de fianza extendida el 23 de Enero de este año, ante el Juez Primero del Circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz constituye hipoteca sobre una finca ubicada en Colón, para responder de los perjuicios que se puedan causar con motivo de la acción de sustracción insaurada por Carlos Eleta, contra Custavo Jeremías.

Acta de remate verificado el 20 de Noviembre de este año ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual se adjudica a Agustín Somoza, una finca denominada «El Salto», ubicada en el Distrito de Boquete, por B. 80.00, en la ejecución seguida por Zelma Muechli contra el mencionado Somoza.

Acta de remate verificado el 23 de los corrientes, en la Oficina del Jefe Nacional, por el cual se adjudica a Rosa del Mar viuda de Sotomayor una finca ubicada en esta ciudad por la suma de B. 3.010.00.

Panamá, Diciembre 27 de 1920.

El Registrador General.

B. QUINTERO A

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITO DE PINOGANA

ACTA

de la visita pasada por el Alcalde del Distrito a la oficina de la Corregiduría de la Sección de Pinogana, el día 18 de Diciembre de 1920.

En Pinogana, siendo las 8 a. m. del día sábado dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinte, el Alcalde del Distrito asociado con su Secretario se apersonó a la oficina de la Corregiduría de la expresada Sección con el fin de practicar visita, y estando presente en la oficina los señores Corregidor y su Secretario e informados que fueron del objeto de la visita, a ella se dió principio así:

El empleado visitado hizo presente al visitante que la oficina carece de todo lo relativo a útiles de escritorio; a lo que el señor Alcalde contestó que los útiles que a ese respecto enviaron últimamente de la Capital ya se habían agotado y aunque se ha hecho nueva solicitud aún no se ha recibido contestación alguna, mas como de otros Corregimientos piden material de igual naturaleza reiteraré la citada solicitud al señor Gobernador.

Averigué el señor Alcalde al señor Corregidor, si los cerdos que existen en la población se encuentran debidamente encerrados acatando la orden del señor Gobernador transcrita por el Despacho de la Alcaldía al de las Corregidurías; el señor Corregidor contestó: que desde el plazo estipulado se mantienen encerrados los cerdos que existen en la población.

El señor Corregidor manifestó al señor Alcalde ser muy necesario la presencia de un médico en el Distrito en virtud de que existe ley que lo autoriza así, porque son muchos los casos de muerte que estos pueblos lamentan por falta de alguna persona entendida sobre la aplicación de medicina para las enfermedades que nos abaten; el señor Alcalde considera muy correcta la observación y prometió atenderla con el mayor esmero para ante el superior.

En este estado se dió por terminada la presente diligencia que extiende y firma para constancia tal como aparece.

El Alcalde,

J. M. AYALA.

El Corregidor,

VICENTE RECUEBO.

El Secretario del Corregidor,

Enrique Rojas.

El Secretario del Alcalde,

Braulio Villar.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE GUALACA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal de Gualaca, a la oficina de la Colecturía de Hacienda del Distrito el día 20 de Septiembre de 1920.

En la cacería del Distrito Municipal de Gualaca, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte, el suscrito Alcalde, en asocio de su Secretario, se trasladó a la oficina del Colector de Hacienda de este Distrito a efecto de practicar la visita oficial correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

Estando en su oficina el señor Colector, presentó sus cuentas referentes a dicho mes, y dieron el siguiente resultado:

Ingresos en el mes.....	B. 328.55
Adi.....	
Por moneda mayor.....	14.00
Por moneda menor.....	31.00
Por castigos.....	1.00
Immobles y semovientes.....	110.55
Total.....	B. 328.55

No habiendo más de qué tratar, se suspendió la visita, firmándose para constancia la presente diligencia.

El Alcalde,

José María Delgado.

El Colector de Hacienda,

Ulpiano de Obaldía.

El Secretario,

Santos Samudio Jr.

AVISOS OFICIALES

AVISO

A quienes interese,

SE HACE SABER:

Que el señor Alpheus Hyatt Verrill ha presentado en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, una solicitud de zona minera, por medio del memorial que dice así:

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas:

Yo, Alpheus Hyatt Verrill, en mi carácter de apoderado especial del señor Seabury C. Mastik, según consta en el Registro Público, Tomo 18, Asiento 3450 del Libro de Personas, ocurro al Poder Ejecutivo por el digno órgano de usted y con todo respeto expongo:

Deseo obtener la concesión de una zona minera en los términos que permite el Título XV del Código de Minas.

La zona que deseo obtener está ubicada en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, y la debe constituir la extensión de terreno bastante para contener mil hectáreas; extensión que se describe así:

Partiendo de un punto en el Río Maguquito diez mil metros al Sudeste de la desembocadura del Río Maguquito, en el Río Maguquito se tira una recta de mil metros hacia el Nordeste; de aquí se tira otra recta de cinco mil metros hacia el Noroeste; de aquí se tira otra recta de dos mil metros hacia el Suroeste; de aquí se tira otra recta de dos mil metros hacia el Suroeste; de aquí se tira otra recta de cinco mil metros hacia el Sudeste y de aquí se tira otra recta de mil metros hacia el Nordeste con la cual se llega al punto de partida.

La expresada zona está ubicada en una región desierta, en tierras incultas, y limitada por todos sus lados con tierras incultas.

Deseo que la concesión se me otorgue por un período de cuatro años.

Alpheus Hyatt Verrill.

Panamá, Febrero 3 de 1921.

Y para que sirva de formal notificación se publica este aviso a fin de que los interesados si los hubiere, puedan presentar sus reclamos en el término legal.

Por el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, Febrero 23 de 1921.

3 vs.—1.

AVISO OFICIAL

Hasta las 10 de la mañana, en punto, del día 28 de Marzo del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado y sellado, en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, para hacer el relevo del área baja el lado norte del sitio donde se está construyendo el Nuevo Hospital «Santo Tomás».

Las especificaciones, fórmula de contrato, fianza, fórmula de propuesta, y planos pueden ser consultados en dicha Secretaría o en la Oficina del Jefe Contador, situada cerca del lugar donde se está edificando el Hospital «Santo Tomás», todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, 22 de Febrero de 1921.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas.

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Juan Fuentes, vecino de Tierra Hueca, en este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo claro, verigi-blanco, marcado a fuego así: *JH* en la pata de la pata derecha, *ER* en la pata izquierda, y en el costillar del mismo lado y sin otras señales particulares, cuyo animal fué denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin reconocerse dueño por los terrenos que comprende la citada Regiduría de Tierra Hueca.

En tal virtud, por medio del presente se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al animal le haga valer en tiempo oportuno y en la forma prescrita por la Ley, pues vencido el término que para ello señala la Ley, sin que se presente ningún reclamo, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 25 de 1920.

El Alcalde.

Luis E. Fábrega.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente, cita, llama y emplaza a Mateo F. Araúz, para que comparezca en este Tribunal en el término de doce días, más el de la distancia, a estar en derecho en el juicio que por abuso de confianza se le sigue, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excusado bajo fianza cuando éste procediere, y la causa seguirá sin su intervención.

Es e emplazamiento se hace en mérito del respectivo auto de enjuiciamiento dictado por este Despacho en contra de dicho Araúz, el día veintiseis de Enero en curso, y en el cual se decreta formal prisión.

Exhortase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial, y requiérese a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura.

Por tanto se fija el presente en lugar público de la Secretaría hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos veintuno. Y un ejemplar se remite al señor secretario de Gobierno y Justicia a efecto de que lo haga publicar, por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs.—5

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 21 de Marzo próximo, no se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuesta para el suministro de MATERIALES PARA TECHARO DEL EDIFICIO DE MATERNIDAD DEL NUEVO HOSPITAL SANTO TOMÁS, tales como Tejas Españolas y Felpa para Techos.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todo o parte de los materiales pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados le serán de-

vuelos sus cheques o garantía al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 22 de Marzo próximo, se recibirán propuestas por separado en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, para el suministro de materiales y obra de mano necesarios para las instalaciones eléctricas y de fontanería en los edificios de ENFERMERÍAS VENEREAS y MATERNIDAD del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la hora y día fijados, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantía serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas y el proponente favorecido una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, mediante la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 23 de Marzo próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de BALDOSAS, MOSAICOS DE PAREDES PARA BAÑOS, y BALDOSAS PARA PELLASOS, necesarios para los edificios del Nuevo Hospital Santo Tomás. Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 23 de Marzo próximo se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de TESO, CAL HIDRATADA y MORTERO DE FORTALECIMIENTO para las construcciones del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo

Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de las propuestas, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargo y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE REMATE

Por no haberse efectuado en la fecha anunciada el remate de los lotes municipales que se detallarán enseguida:

El suscrito, cumpliendo instrucciones del Honorable Consejo Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 28 de Marzo próximo, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor uno o más lotes de los que se indican después, ubicados en el sitio que ocupan los edificios de Matadero y Zahurda, actualmente en uso.

Las propuestas deben hacerse por cada lote separadamente, y para ser admitidas se requiere que se acompañe el recibo de la Tesorería, en que conste que se ha depositado el diez por ciento del valor de la base.

La persona favorecida con alguna o algunas adjudicaciones, solamente está obligada a pagar, veinticuatro horas después de la adjudicación, el cincuenta por ciento (50%) del importe de lo adjudicado en la Tesorería Municipal; el restante cincuenta por ciento (50%) lo pagará cuando el Municipio le haga entrega material de lo comprado, cosa que se efectuará tan pronto se inauguren los nuevos edificios de Matadero y Zahurda. Se exceptúan de la anterior regla, los lotes marcados con las letras K, L, M, N, y O, los cuales se entregarán inmediatamente que se llenen las formalidades legales y previo pago del total de su importe.

Los lotes son los siguientes:

A. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos son:

Por el Norte, callejón sin nombre y mide 17.60 m.; por el Sur, lote C, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote B y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

B. Mide 137.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, callejón sin nombre, y mide 17.60 m.; por el Sur, el lote D, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote A, y mide lo mismo que por el Este.

C. Mide 157.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote A con 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote D y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

D. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote B, y mide 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote C, y mide lo mismo que por el Este.

E. Mide 187.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote G, y mide 12.75 m.; por el Este, el lote F, y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide lo mismo que por el Este.

F. Mide 187.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote H, y mide 12.75 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote E, y mide lo mismo que por el Este.

G. Mide 193.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote E, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote I, y mide 13.10 m.; por el Este, el lote H y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros en proyecto y mide lo mismo que al Este.

H. Mide 193.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote F, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote J, y mide 13.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote G, y mide lo mismo que por el Este.

I. Mide 341.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote G, y mide 13.10 m.; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.35 m.; por el Este, el lote J, y mide 23.30 m.; por el Oeste, Calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide 27.50 m.

J. Mide 274.20 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote H y mide 13.10 m.; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 19.50 m.; y por el Oeste, el lote I, y mide 23.50 m.

K. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Este, el lote L, y mide 9 m.; por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

L. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, los lotes M y O, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 9 m.; y por el Oeste, el lote K y mide lo mismo que por el Este.

M. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote K, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote N, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote G, y mide 9 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

N. Mide 166.10 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Sur y Sureste, el Muro de Barraza, y mide 19 m.; por el Este, el lote O, y mide 5.50 m.; por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide 12.50 m.

O. Mide 153.40 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote L, y mide 17.50 m.; por el Sureste, el Muro de Barraza, y mide 20 m.; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 3.80 m.; por el Oeste, los lotes M y N, y mide 14.30 m.

El precio en que están avaluados los lotes, es el de B. 5.00 el metro cuadrado, y no serán admitidas las propuestas que no cubran el valor de este avalúo por cada lote.

De las 3 de la tarde en adelante, hasta las 4, se oirán pujas y repujas verbales.

Panamá, Noviembre 10 de 1920.—Enero 25 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,

Tesorero Municipal.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 4 de Abril del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor a título de arrendamiento, por el término de cinco años, un lote de terreno municipal ubicado en Las Sabanas, conocido con el nombre de «Obarrío». Fianza que mide once mil metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados (11 000 455mc) nuevos linderos son: por el Norte, el río Matasnillo; por el Sur, terrenos de Nicandro A. de Obarrío; por el Este, el río Matasnillo, y por el Oeste, terrenos de Eduardo Icaza y Florencio H. Arosemena.

Que de esa hora en adelante, hasta el último toque del reloj de la Catedral dar las cuatro de la tarde, se oirán pujas y repujas verbales.

Que la base del arrendamiento es de B. 2.50 mensuales que deberán pagarse en la Tesorería Municipal durante los primeros diez días de cada mes al formalizarse el contrato;

Que para ser postor hábil se requiere depositar en la Tesorería Municipal la suma de B. 25.00 los cuales quedarán a favor del Tesoro en el caso de que no se formalice el contrato veinticuatro horas después de adjudicado provisionalmente, por culpa del proponente. Los planos del terreno pueden consultarse en la Secretaría del Consejo Municipal durante las horas hábiles de todos los días.

Panamá, Enero 3 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,

Tesorero Municipal.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Román Segura, residente en el Aguacatal, se encuentra depositada una vaca amarilla hoesca, como de segunda talla y críandome ternera hembra, no tiene señal de sangre ninguna y marcada a fuego así: U en la paita. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido, por el mismo señor Segura, y para que todo el que se creyere con derecho al animal referido, en tiempo oportuno lo haga valer, se emplaza por medio del presente aviso a los interesados, pues vencido el término de treinta (30) días sin que haya ninguna reclamación, será vendida en almoneda pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Calobre, Noviembre 23 de 1920.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

M. O. Vás. ez.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Salomé Rodríguez, vecino de la Regiduría de «El Uvitor» en este Distrito, se encuentra depositado un cerdo de tamaño regular, ceno, bravo, sin ninguna señal particular, el cual ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse en dicha Regiduría vagando sin reconocerse dueño y causando perjuicios a la comunidad.

Por lo tanto, por medio del presente se cita y emplaza a todo el que considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido el término que la ley señala para ello sin que se presenten reclamos al respecto, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, 25 de Noviembre de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—6

AVISO

Se notifica al público que desde el día 19 del presente ha vendido a señor Ravel Hosten el establecimiento denominado «El Excelso» situado en Colón en la Avenida de Bolívar, casa número 127.

Colón, Febrero 21 de 1921.

ALIAN WEATHERHEAD.

3 vs. 3